Al contestar cite Radicado 202611600016143
Fecha: 16-04-2026 14:16:30
Destinatario: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 4 Anexos: 0

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2026

Señor:
EDWIN ALEJANDRO BAUTISTA ESPINOSA
DISTRIBUCIONES EYS SAS
Carrera 10A No. 15-39 Oficina 701
Teléfono 3219746442
Correo electrónico licitaciones@distribucioneseys.com

ASUNTO: ACEPTACION OFERTA PROCESO IPSE-IMC-005-2026

Cordial saludo:

El INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, se permite comunicar que ACEPTA la oferta presentada por **DISTRIBUCIONES EYS SAS**, con NIT 900.922.935-2, el día 13 de abril de 2026, a través de SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía **IPSE-IMC-005-2026**; en consecuencia, se **ADJUDICA** el siguiente contrato:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE CERRAJERÍA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL IPSE.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($20.600.000) M/CTE.,** IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato, el cual se ejecutará a través de bolsa a monto agotable, conforme a la necesidad de los bienes y servicios que sean requeridos, de acuerdo con los precios unitarios presentados en su oferta económica.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9926 del 26 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: El IPSE cancelará el valor del contrato mediante facturación mensual de los bienes suministrados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos realizados en el mes inmediatamente anterior.

Los pagos se efectuarán conforme con los valores unitarios ofertados en la propuesta. Cada uno de los pagos se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
- Certificación de pago al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente.
- Comprobante de ingreso al almacén
- Autorización de pago expedida por el Supervisor del contrato

Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la división de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones (documento que será verificado por el supervisor), firmado por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos,

tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., y en el municipio de Soacha – Cundinamarca, en las instalaciones físicas del IPSE ubicadas en:

a) Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Pisos 13, 14 y 15 Edificio 100 Street.
b) Carrera 12 No. 84-12 Oficinas 603, 604 y 701.
c) Avenida 1ª. No. 13A-14, y
d) Diagonal 5 sur No. 3-10 del municipio de Soacha- Cundinamarca.

El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES: Según los requerimientos técnicos mínimos y obligaciones del contratista contenidos en el estudio previo 202613300013443 del 26 de marzo de 2026 y la invitación pública con radicado 202611600014853 del 06 de abril de 2026, las respuestas y documentos anexos del proceso IPSE-IMC-005-2026.

MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro meses más.

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
5% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la

	ejecución del contrato y (3) tres años más.

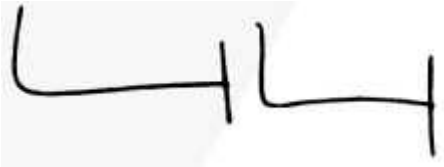
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro meses más.

Las garantías señaladas en este numeral requieren de aprobación por parte del IPSE y serán modificadas en los eventos que el IPSE lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior se solicita establecer contacto con el IPSE a través del supervisor del contrato, Edwin Fernando Beltrán Urbina, al correo electrónico edwinbeltran@ipse.gov.co, para acordar todo lo relacionado con la ejecución contractual.

Atentamente,



ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
Secretaria General (E)

Expediente No.: 2977

Proyectó: Andrés Corredor Avila – Grupo Gestión Contractual